

nombrado Subdirector General del Instituto Agrario Dominicano.

Art. 2.— El Agrónomo Pedro M. de Vargas Santana, Subdirector General del Instituto Agrario Dominicano, queda encargado interinamente de la Dirección General de dicho Instituto.

Art. 3.— El Dr. Félix A. Jiménez Herrera queda nombrado Secretario del Instituto Agrario Dominicano.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 118, que deroga el Decreto Nº 15, del 5 de septiembre de 1965, que suspendía temporalmente las emisiones radiales.

(G. O. Nº 8949, del 16 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 118

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Decreto Nº 35 de fecha 5 de septiembre de 1965, que dispuso la suspensión temporal de emisiones de tipo radial queda derogado.

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para el debido cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 119, que otorga exequátur de Médico al Dr. Israel Antonio Alvarez Gómez.

(G. O. Nº 8949, del 16 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 119

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo Nº 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Israel Antonio Alvarez Gómez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY